



Piloto .

REPÚBLICA DE PANAMÁ

EL ÓRGANO JUDICIAL Y

LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT)

ACUERDAN EL SIGUIENTE:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Los suscritos: Dr. ARTURO HOYOS, varón, panameño, mayor de edad, abogado de profesión, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-145-706, actuando en nombre y representación del Órgano Judicial, en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien en lo sucesivo se denominará EL ÓRGANO JUDICIAL, por una parte; y por la otra, ING. HERMANN CASTRO CAMPOS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°. N-14-373, en su calidad de Rector de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, quien en adelante se denominará LA ULACIT,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL se encuentra presto a fomentar el proceso de capacitación de sus funcionarios en todas las ramas y ciencias propias de la administración de justicia, desarrollando para ello un programa de recepción de apoyo y asistencia técnica.

SEGUNDO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL, se encuentra interesado en promover, establecer, mantener y desarrollar relaciones interinstitucionales de coordinación con LA ULACIT, en miras al perfeccionamiento continuo de la prestación del servicio que ofrece a la comunidad en general.

TERCERO: Que mediante Ley N°. 3 fechada 7 de mayo de 1991, el Gobierno Nacional autorizó la creación de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, ULACIT, la cual tiene como objetivo principal:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT)

El desarrollo y transmisión de la cultura, y la realización de todo tipo de actividades científicas, especialmente si están orientadas a impactar en forma positiva en el desarrollo nacional en armónica convivencia con la comunidad.

Que de la misma manera, es preocupación constante de LA ULACIT, la promoción humana en general, el bienestar social, y el fortalecimiento de la democracia y la paz sin distinción o discriminación de cualquier especie que atente contra la dignidad humana.

CUARTO: Que LA ULACIT, contemplan dentro de sus Planes de Estudio de cada una de las carreras que imparte, la ejecución de una práctica educativa en el campo propio de sus especialidades, por parte de sus estudiantes.

**ANTE LO EXPUESTO AMBAS INSTITUCIONES
DECLARAN:**

PRIMERO: Que son poseedoras de principios e iniciativas y de recursos de diversa naturaleza, lo que hace posible aunar esfuerzos para celebrar un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica interinstitucional que logre el avance y consolidación de propósitos y fines que les ha asignado la Constitución Nacional, las leyes y la actual filosofía, que caracteriza al Estado Moderno.

SEGUNDO: Que actualmente ejecutan proyectos y se encuentran otros en estudio, de planes concretos y específicos para alcanzar los objetivos por los cuales se crearon cada una de las partes integrantes de este instrumento legal, lo que ofrece los fundamentos que justifican la celebración del presente documento.

**EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA (ULACIT)**

CONVIENEN EN:

PRIMERO: Celebrar, como en efecto lo hacen, un Convenio de Cooperación y de Asistencia Técnica, a implementarse en EL ÓRGANO JUDICIAL, con una vigencia de dos (2) años, prorrogables automáticamente si las partes no se han manifestado por escrito en sentido contrario.

SEGUNDO: LA ULACIT, se compromete a lo que a continuación se detalla:

- 1º. A facilitar, dentro de su cuerpo educando, estudiantes de las diversas carreras que imparte, en su plan de estudio, para que realicen trabajos de apoyo técnico en los Centros y Programas de Atención Interna y Ambulatoria de Niños, Niñas y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Dificiles o que han cometido Acto Infractor o cualquier otra instancia judicial o administrativa que así lo requiera.*

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT)

- 2°. *Supervisar y orientar a los estudiantes sujetos a la práctica, referente a su manejo en los Centros y Programas antes señalados y en lo atinente a las materias propias que ameriten la recepción de dicho apoyo.*
- 3°. *Poner a disposición de los funcionarios de EL ÓRGANO JUDICIAL, que deseen especializarse en las carreras que LA ULACIT mantiene a la fecha en sus establecimientos educativos o las que sean incorporadas con posterioridad, el siguiente sistema de becas educativas:*

Primeramente, ULACIT a través de su Departamento de Educación Permanente se compromete a mantener informada a la unidad de Recursos Humanos del Órgano Judicial de todas las actividades de capacitación que desarrolle sin que el Órgano Judicial esté comprometido a participar en ellos. Igualmente ULACIT ofrece a los empleados del Órgano Judicial las siguientes becas en sus seminarios de Educación Permanente:

Nº. DE PARTICIPANTES	% BECA ASIGNADA
3	5%
4-5	10%
6-9	15%
10 en adelante	20%

De la misma forma, ULACIT, se compromete a otorgar las siguientes becas parciales de estudio a los funcionarios del Órgano Judicial matriculados por período y en los niveles de Licenciatura, Posgrado o Maestría:

LICENCIATURA, POSGRADOS Y MAESTRÍAS	% BECA ASIGNADA
1 A 5 ESTUDIANTES	25%
6 A 10 ESTUDIANTES	30%
11 A 15 ESTUDIANTES	35%
16 A 19 ESTUDIANTES	40%
20 EN ADELANTE	50%

Finalmente, ULACIT, se compromete a otorgar las siguientes becas parciales de estudio a los hijos de los empleados del Órgano Judicial de la siguiente manera:

Nº. DE PARTICIPANTES	% BECA ASIGNADA
1 A 5 ESTUDIANTES	25%
6 A 10 ESTUDIANTES	30%
11 A 19 ESTUDIANTES	35%
20 EN ADELANTE	40%

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT)

TERCERO: EL ÓRGANO JUDICIAL y LA ULACIT, acuerdan promover proyectos de investigación científica y académica conjuntamente, de acuerdo con un estudio profundo, práctico y teórico, relacionado con las áreas propias de la administración de justicia.

CUARTO: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos y recursos con el objetivo de acopiar fondos, recepcionar ayuda internacional y obtener donaciones institucionales de toda clase, que representen un estímulo y ayuda al respectivo programa en conjunto. Igualmente las partes organizarán actividades científicas y académicas, como también, efectuarán la generación de servicios a fin de obtener beneficios compartidos, autogestión y la promoción de los fines sociales que ostentan ambas instituciones.

QUINTO: EL ÓRGANO JUDICIAL y LA ULACIT, establecerán una dependencia interinstitucional, integrada por funcionarios de ambas entidades, a fin de que, además de coordinar el o los programas que se desarrollen en la vigencia del actual Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, planifiquen y proyecten las posibilidades reales de desarrollar y evaluar otros programas en materia afines y que sus actividades sean consonas con las que le son propias a las partes.

SEXTO: EL ÓRGANO JUDICIAL, a través de la dirección administrativa que corresponda, podrá extender una certificación que acredite la ejecución de la práctica de los estudiantes de LA ULACIT, a la que se hace referencia en el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, la cual será reconocida por el proceso de valoración del nivel académico contenido en la Carrera Judicial, en caso tal de que el citado estudiante desee ingresar por concurso al Órgano Judicial.

SÉPTIMO: Las Partes acuerdan que EL ÓRGANO JUDICIAL, no tiene ninguna obligación en lo referente a la remuneración a los estudiantes de LA ULACIT, por el apoyo brindado en los programas que le son propios.

OCTAVO: EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA ULACIT, reconocerán los méritos y esfuerzos realizados por cada uno de éstos, en las publicaciones e informes sobre las actividades aquí acordadas y ya ejecutadas, en forma pública o privada.

NOVENO: Las partes acuerdan que si los programas puestos en ejecución con motivo de este Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica no se cumplen en su totalidad a la terminación de la vigencia del mismo, continuarán hasta su completa finalización, debiendo concluir el proyecto propuesto.

DÉCIMO: Las partes establecen que en la implementación de cada programa, para que proceda su ejecución, deberán ser aprobados por las autoridades responsables de cada institución.

El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su firma y posterior ratificación por parte de la instancia de EL ÓRGANO JUDICIAL que

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT)

corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Se establece por las partes la obligatoriedad, para cada institución, de proporcionar las facilidades de información y apoyo administrativo que requieran los Consultores, Asesores, Expertos, Becarios, Beneficiarios con algún crédito educativo y Profesores, para que puedan cumplir a cabalidad con las actividades señaladas en los programas, proyectos, actividades y acciones de interés común.

DÉCIMO SEGUNDO: En la ejecución del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, se reconoce la autonomía de las instituciones participantes en las realizaciones de cada parte en la observancia del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica.

DÉCIMO TERCERO: En caso de ausencias de normas específicas en la interpretación y aplicación del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, las partes acuerdan que el Comité Interinstitucional designado, el cual servirá de enlace entre las dos (2) entidades, deberá pronunciarse y, una vez expedido será la disposición aplicable para el asunto en controversia.

DADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DÍA 3 DEL MES DE junio DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), EN DOS (2) EJEMPLARES DE IGUAL CONTENIDO Y VALIDEZ, SIENDO LAS diez (10:00 a.m.) DE LA mañana Y FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION HAN PARTICIPADO.

POR EL ÓRGANO JUDICIAL,

Dr. Arturo Hoños
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

POR LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, (ULACIT),

Ing. Hermann Castro Campos
Rector